

Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

Asamblea

Undécimo período de sesiones (5° ordinario)
Ginebra, 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013

APLICABILIDAD DE DETERMINADAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En varias disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y su Reglamento se han incorporado por remisión determinados requisitos contemplados en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Se trata de las siguientes disposiciones:

- i) artículo 3.1)a)i) [Solicitudes];
- ii) artículo 6.1) [Forma o contenido de la solicitud];
- iii) artículo 6.2) [Formulario de petitorio] y regla 3.2) [Formulario de Petitorio en virtud del artículo 6.2)b)];
- iv) artículo 6.4) [Tasas] y regla 6.3) [Plazos en virtud del artículo 6.7) y 8) relativos al pago de la tasa de solicitud de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes];
- v) regla 8.1)c) [Comunicaciones presentadas en papel];
- vi) regla 8.2)a) [Comunicaciones presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión]; regla 8.3)a) [Copias, presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión, de comunicaciones presentadas en papel];

- vii) regla 9.5)b) [Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica que no den lugar a representaciones gráficas de la firma];
- viii) regla 14.3) [Plazo en virtud del artículo 13.1)ii)].

2. De conformidad con el artículo 16 del PLT y las declaraciones concertadas del PLT, la Asamblea del PLT ha de decidir si las enmiendas y modificaciones del PCT, de su Reglamento y de las Instrucciones Administrativas del PCT (denominadas en adelante “Instrucciones Administrativas”) se aplicarán a los efectos del PLT y, de ser necesario, prever disposiciones transitorias.

3. En el presente documento se brinda información sobre las enmiendas y modificaciones realizadas en el marco del PCT entre el 15 de junio de 2010 y el 31 de enero de 2013 que, a juicio de la Oficina Internacional, guardan relación con las disposiciones del PLT mencionadas. Además, el documento contiene las modificaciones propuestas por la Oficina Internacional que deberán hacerse al formulario internacional tipo de petitorio del PLT para ajustarlo al formulario de petitorio del PCT. Las consecuencias de esas modificaciones y enmiendas del PCT en el PLT se explican en los casos pertinentes. En el Anexo figuran las propuestas de modificación del formulario internacional tipo de petitorio y de las notas que lo acompañan.

ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL PCT Y SU APLICACIÓN AL PLT

4. Entre las enmiendas y modificaciones realizadas entre el 15 de junio de 2010 y el 31 de enero de 2013 al Reglamento del PCT y las Instrucciones Administrativas¹, los cambios siguientes guardan relación con las disposiciones del PLT que se remiten a determinados requisitos del PCT:

- modificaciones del formulario de petitorio del PCT (PCT/RO/101) respecto de la obtención de un documento de prioridad de una biblioteca digital;
- modificaciones de las Instrucciones Administrativas y el formulario de petitorio del PCT respecto de la declaración sobre la calidad de inventor; y
- modificaciones del Anexo F de las Instrucciones Administrativas respecto de la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes internacionales.

MODIFICACIONES DEL FORMULARIO DE PETITORIO DEL PCT (PCT/RO/101) RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE UN DOCUMENTO DE PRIORIDAD DE UNA BIBLIOTECA DIGITAL

5. Con el fin de recoger las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS)², que se reunió del 12 al 14 de julio de 2011 en Ginebra, se modificó el recuadro VI del Formulario de petitorio del PCT³. En particular, entre otros cambios⁴, se insertó en dicho recuadro un espacio de hasta 10 dígitos para indicar el código de acceso. Por lo tanto, en lugar de usar la “Lista de Control de Acceso” del portal del solicitante del DAS para asegurar que la Oficina Internacional u otras Oficinas

¹ Entre el 15 de junio de 2010 y el 31 de enero de 2013 se promulgaron las modificaciones de las Instrucciones Administrativas, entre ellas las modificaciones de los formularios, mediante las circulares del PCT C.PCT 1336, de 16 de marzo de 2012, C.PCT 1337, de 26 de abril de 2012 y C.PCT 1351, del 17 de agosto de 2012, entre otros instrumentos. Las Instrucciones Administrativas y el formulario de petitorio del PCT modificado, en vigor desde el 16 de septiembre de 2012, pueden consultarse en el sitio web de la OMP: <http://www.wipo.int/pct/es/texts/index.html>.

² El Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS) es un sistema electrónico que permite el intercambio seguro de documentos de prioridad y otros documentos similares entre las oficinas de P.I.

³ Las modificaciones del recuadro VI son consecuencia de las enmiendas de la regla 17.1.b-bis) del Reglamento del PCT. Véase el documento PCT/A/42/4.

⁴ *Ob. cit.* Esos cambios no son pertinentes a los efectos del PLT.

pertinentes⁵ puedan obtener los documentos de prioridad a través del DAS, el solicitante puede consignar en el recuadro VI el código de acceso que le suministró la Oficina donde se presentó la solicitud anterior.

6. Con el propósito de reducir la carga que pesa sobre los solicitantes de suministrar copias de solicitudes anteriores y de solicitudes presentadas anteriormente y certificaciones de las fechas de presentación, la regla 4.3) del Reglamento del PLT establece que ninguna Parte Contratante podrá exigir la presentación de una copia o una copia certificada de la solicitud anterior o una certificación de la fecha de presentación, o una copia o copia certificada de la solicitud presentada anteriormente, cuando la solicitud anterior o la solicitud presentada anteriormente haya sido presentada en su Oficina o está disponible para su Oficina en una biblioteca digital aceptada por la Oficina con tal fin. A esos efectos, el recuadro VIII y la continuación del recuadro VIII del formulario internacional tipo de petitorio del PLT contienen dos recuadros que permiten al solicitante indicar que las solicitudes anteriores se adjuntan a dicho formulario o están disponibles en una biblioteca digital específica.

7. Con arreglo al artículo 6.1) del PLT, ninguna Parte Contratante podrá exigir el cumplimiento de ningún requisito relativo a la forma o al contenido de una solicitud, diferente o adicional a los requisitos relativos a la forma o al contenido que estén previstos respecto de una solicitud internacional en virtud del PCT. Además, de conformidad con el artículo 6.2.a) del PLT, una Parte Contratante del PLT podrá exigir que el contenido de una solicitud que se corresponda con el contenido del petitorio de una solicitud internacional en virtud del PCT sea presentado en un formulario de petitorio previsto por dicha Parte Contratante. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 6.2.b) y la regla 3.2.i) del Reglamento del PLT, una Parte Contratante del PLT deberá aceptar la presentación del contenido en el formulario internacional tipo de petitorio previsto en el Reglamento, que deberá corresponder al formulario de petitorio del PCT. En consecuencia, a efectos de armonizar el formulario internacional tipo de petitorio con el formulario de petitorio del PCT, se recomienda modificar el formulario internacional tipo de petitorio para incluir en el recuadro VIII y en la continuación del recuadro VIII un espacio para indicar el código de acceso como el previsto en el Formulario de petitorio del PCT. Esto facilitaría a las Oficinas de las Partes Contratantes del PLT que participan en el DAS intercambiar documentos de prioridad a través de dicho servicio. Se propone añadir la explicación correspondiente a las notas del recuadro VIII del formulario internacional tipo de petitorio (véanse las páginas 17 y 18 del Anexo del presente documento).

MODIFICACIONES DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL FORMULARIO DE PETITORIO DEL PCT RESPECTO DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR

8. Tras la entrada en vigor el 16 de septiembre de 2012 de ciertos cambios de la Ley de patentes de los Estados Unidos en virtud de la Ley de invenciones de los EE.UU. (*Leahy-Smith America Invents Act*), se modificó el Reglamento del PCT, las Instrucciones Administrativas y determinados formularios del PCT. Esas modificaciones incluyen cambios de la redacción de una declaración sobre la calidad de inventor realizada a los fines de la designación de los Estados Unidos de conformidad con la instrucción 214 de las Instrucciones Administrativas y del recuadro VIII.iv) del Formulario de petitorio del PCT.

9. El recuadro X.iv) del formulario internacional tipo de petitorio del PLT se refiere a la declaración sobre la calidad de inventor. Las notas del recuadro X.iv) contienen un texto similar con respecto a la declaración que figura en el recuadro VIII.iv) del Formulario de petitorio del PCT. Por lo tanto, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 6 del PLT y la regla 3.2.i), como se ha explicado anteriormente, se recomienda modificar el texto de las notas

⁵ Otras Oficinas que participan en el DAS.

del recuadro X.iv) para recoger los cambios del Formulario de petitorio del PCT como se propone en las páginas 19 y 20 del Anexo del presente documento.

MODIFICACIONES DEL ANEXO F DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES INTERNACIONALES

10. Con respecto a la norma para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes internacionales, se promulgó la siguiente modificación del párrafo 3.6 del Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas, con efectos a partir del 1 de julio de 2012: modificación de la definición del tipo de documento de la solicitud con la adición de la especificación opcional de un código de acceso del documento del DAS⁶. Este cambio se adoptó después de insertar campos adicionales en el recuadro VI del Formulario de petitorio del PCT que permiten indicar el código de acceso del DAS (véase el párrafo 5 precedente).

11. Con arreglo a la regla 8.2.a) del Reglamento del PLT, si una Parte Contratante permite la presentación a su Oficina de comunicaciones en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión en un idioma determinado y existen requisitos aplicables a esa Parte Contratante en virtud del PCT en relación con dicha comunicación en ese idioma, esa Oficina deberá permitir la presentación de la comunicación, conforme a la ley aplicable, en ese idioma y de acuerdo con dichos requisitos del PCT. Por lo tanto, la consecuencia de la modificación mencionada en el Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas es que si el formato modificado es aplicable a una Parte Contratante del PLT en el marco del PCT, esta deberá aceptar la presentación electrónica de comunicaciones relativas a solicitudes nacionales o regionales de acuerdo con dicho formato, siempre que se cumplan también los demás requisitos con arreglo a la legislación aplicable.

FECHA DE VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL PCT CON RESPECTO AL PLT

12. Dado que las mencionadas modificaciones de las Instrucciones Administrativas y el Formulario de petitorio del PCT (PCT/RO/101) entraron en vigor el 16 de septiembre de 2012 y las modificaciones del párrafo 3.6 del Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas entraron en vigor el 1 de julio de 2012, se propone que estas modificaciones se apliquen al PLT de inmediato y que el formulario internacional tipo de petitorio modificado también entre en vigor inmediatamente.

13. *Se invita a la Asamblea del PLT a:*

i) aprobar el formulario internacional tipo de petitorio modificado que consta en el Anexo del presente documento y decidir su inmediata entrada en vigor; y

⁶ Véase la Circular 1327 del PCT de 12 de diciembre de 2011. Los cambios promulgados del Anexo F y sus apéndices se establecen en la Propuesta de cambio que puede consultarse en: http://www.wipo.int/efiling_standard/en/pfc_already_processed/pfc-12-001.pdf

ii) decidir que las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT señaladas en el presente documento se apliquen con efecto inmediato a los fines del PLT y de su Reglamento.

[Sigue el Anexo]

**FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO EN
VIRTUD DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO
DE PATENTES (PLT)**

.....*
**PETITORIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA
PATENTE**

* Indíquese el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicita que se conceda la patente.

Para uso de la Oficina únicamente

Solicitud N°

Fecha de presentación

Referencia del expediente del solicitante o del representante (si se desea)

Recuadro N° I TÍTULO DE LA INVENCÓN

Recuadro N° II SOLICITANTE(S)

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)*

N° de teléfono

N° de fax

N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina

Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo electrónico indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.

Como copias previas seguidas de los originales en papel; o exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).

Dirección de correo electrónico:

Estado de nacionalidad *(nombre del país):*

Estado de domicilio *(nombre del país):*

Los demás solicitantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° II

Recuadro N° III INVENTOR(ES)

El solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N° II son los únicos inventores (si se marca esta casilla, no es necesario completar el resto del Recuadro N° III)

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Los demás inventores se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° III

Hoja N°

Continuación del Recuadro N° II OTRO(S) SOLICITANTE(S) <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del país):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del país):</i>
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del país):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del país):</i>
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del país):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del país):</i>
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del país):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del país):</i>

Hoja N°

Continuación del Recuadro No. III OTRO(S) INVENTOR(ES)

Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Hoja N°

Recuadro N° IV REPRESENTANTE: Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<p>Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo electrónico indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Como copias previas seguidas de los originales en papel; o <input type="checkbox"/> exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p>	
<p><input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Los demás representantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° IV</p>	
Recuadro N° V DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA O DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES OFICIALES	
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
<p>Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo electrónico indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Como copias previas seguidas de los originales en papel; o <input type="checkbox"/> exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p>	
Recuadro N° VI SOLICITUD DE PATENTE REGIONAL	
<p>Si la solicitud se presenta en virtud de un tratado que contempla la concesión de patentes regionales, designe, si procede, el Estado o Estados en que se solicita la protección para la invención:</p> <p><input type="checkbox"/> Se designan todos los Estados miembros de la organización internacional.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo contrario, especificar los Estados designados:</p>	<p><input type="checkbox"/> Se designan distintos solicitantes para distintos Estados, en la manera siguiente:</p>

Hoja N°

Continuación del Recuadro N° IV OTRO(S) REPRESENTANTE(S): Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	

Hoja N°

Recuadro N° VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES				
<p>La presente solicitud es:</p> <input type="checkbox"/> una solicitud divisional <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación en parte <input type="checkbox"/> una solicitud de patente de adición <input type="checkbox"/> una solicitud de un nuevo o nuevos solicitantes respecto de los que la autoridad competente ha determinado que tienen derecho a una invención contenida en una solicitud anterior		<p>Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:</p> <p>Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:</p>		
<input type="checkbox"/> Las demás solicitudes o patentes que están vinculadas con la presente solicitud se indican en la hoja siguiente: continuación de los Recuadros N° VII a IX				
Recuadro N° VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (<i>día/mes/año</i>)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 1)				
documento 2)				
documento 3)				
<p>Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.</p> <input type="checkbox"/> todos los documentos <input type="checkbox"/> documento 1) <input type="checkbox"/> documento 2) <input type="checkbox"/> documento 3)				
<p>El solicitante declara que la Oficina puede procurarse una copia certificada de la solicitud o solicitudes anteriores, antes señaladas, en la biblioteca digital siguiente <u>y, cuando proceda, con el siguiente código de acceso:</u></p> <input type="checkbox"/> todos los documentos <input type="checkbox"/> documento 1) <input type="checkbox"/> documento 2) <input type="checkbox"/> documento 3)				
<p><u>Código de acceso</u> <u>Código de acceso</u> <u>Código de acceso</u> <u>Código de acceso</u></p>				
<p><i>*Si la solicitud anterior es una solicitud regional, y si uno de los países parte en el tratado regional, por lo menos, no es parte en el Convenio de París ni Miembro de la Organización Mundial del Comercio, indíquese por lo menos un país que sea parte en ese Convenio o Miembro de esa Organización respecto del cual se haya presentado la solicitud anterior:</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<input type="checkbox"/> En la hoja siguiente se incluyen otras reivindicaciones de prioridad: continuación de los Recuadros N° VII a IX				
<p>Petición de restablecimiento del derecho de prioridad: Se pide a la Oficina que restablezca el derecho de prioridad en base a la solicitud o solicitudes anteriores señaladas más arriba o en la hoja de continuación del recuadro N° VIII en tanto que documento(s) _____. Las razones del incumplimiento del plazo de prioridad se indican en la hoja adicional N° _____.</p>				
<p>Incorporación por referencia de partes faltantes: cuando falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, pero figure completamente en una solicitud anterior cuya prioridad se reivindica en la fecha en la que la Oficina recibió por primera vez uno o más elementos exigidos para conceder la fecha de presentación, esa parte quedará incorporada por referencia en la presente solicitud a los efectos de establecer la fecha de presentación, con sujeción a los requisitos previstos en la legislación nacional/regional aplicable.</p>				

Hoja N°

Recuadro N° IX PRESENTACIÓN POR REFERENCIA		
A LOS FINES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN, LA DESCRIPCIÓN Y CUALESQUIERA DIBUJOS DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁN SUSTITUIDOS MEDIANTE ESTA REFERENCIA A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTERIORMENTE, CON SUJECIÓN A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL/REGIONAL APLICABLE.		
NÚMERO DE SOLICITUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTERIORMENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	OFICINA
<input type="checkbox"/> LAS DEMÁS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTERIORMENTE SE INDICAN EN LA HOJA SIGUIENTE: CONTINUACIÓN DE LOS RECUADROS N° VII A IX		
Recuadro N° X DECLARACIONES		
Las siguientes declaraciones figuran en los Recuadros N° X.i) a v) (<i>márquense las casillas que correspondan e indíquese el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha</i>).		Número de declaraciones
<input type="checkbox"/> Recuadro N° X.i)	Declaración sobre la identidad del inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° X.ii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° X.iii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° X.iv)	Declaración sobre la calidad de inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° X.v)	Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad	

Hoja N°

Continuación de los Recuadros N°s VII a IX <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>				
Continuación del Recuadro N° VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES				
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:			Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:	
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:			Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:	
Continuación del Recuadro N° VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 4)				
documento 5)				
documento 6)				
documento 7)				
Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)	<input type="checkbox"/> documento 7)	
El solicitante declara que la Oficina puede procurarse una copia certificada de la solicitud o solicitudes anteriores, antes señaladas, en la biblioteca digital siguiente <u>y cuando proceda, con el siguiente código de acceso:</u>				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)	<input type="checkbox"/> documento 7)	
<u>Código de acceso</u>	<u>Código de acceso</u>	<u>Código de acceso</u>	<u>Código de acceso</u>	
*Si la solicitud anterior es una solicitud regional, y si uno de los países parte en el tratado regional, por lo menos, no es parte en el Convenio de París ni Miembro de la Organización Mundial del Comercio, indíquese por lo menos un país que sea parte en ese Convenio o Miembro de esa Organización respecto del cual se haya presentado la solicitud anterior:				
.....				
.....				
Continuación del Recuadro N° IX PRESENTACIÓN POR REFERENCIA				
Número de solicitud de la solicitud presentada anteriormente	Fecha de presentación	Oficina		

Hoja N°

Recuadro N° X.i) DECLARACIÓN: IDENTIDAD DEL INVENTOR

Empty space for the declaration of the inventor's identity.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° X.i)"

Hoja N°

Recuadro N° X.ii) DECLARACIÓN: DERECHO A SOLICITAR UNA PATENTE Y A QUE SEA CONCEDIDA

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° X.ii)"

Hoja N°

Recuadro N° X.iii) DECLARACIÓN: DERECHO A REIVINDICAR LA PRIORIDAD DE UNA SOLICITUD ANTERIOR

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° X.iii)"

Hoja N°

Recuadro N° X.iv) DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR

Empty rectangular box for the declaration.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° X.iv)"

Hoja N°

Recuadro N° X.v) DECLARACIÓN: DIVULGACIONES NO PERJUDICIALES O EXCEPCIONES A LA FALTA DE NOVEDAD

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° X.v)"

Hoja N°

Continuación de los Recuadros N° X.i) a v) DECLARACIÓN

*Si el espacio previsto en los recuadros N°s X.i) a v) **no basta** para incluir todas las informaciones, como en el caso de que **se deba nombrar más de dos inventores** en el recuadro N° X.iv), indíquese "Continuación del recuadro N° X..." (se ha de completar el número del recuadro precisando el punto) e inclúyanse las informaciones del mismo modo que se exige para el recuadro cuyo espacio era insuficiente. Si se precisa espacio suplementario en dos o varias declaraciones, se deberá utilizar otro recuadro de continuación para continuar cada declaración. Si no se utiliza el presente recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Hoja N°

Recuadro N° XI LISTA DE VERIFICACIÓN	
<p>La presente solicitud contiene: el siguiente número de hojas en papel :</p> <p>a) petitorio (incluidas las hojas de declaración) :</p> <p>b) descripción (excluida la parte de la descripción que contiene las listas de secuencias, véase el punto f), <i>infra</i> :</p> <p>c) reivindicaciones :</p> <p>d) resumen :</p> <p>e) dibujos :</p> <p>f) parte de la descripción que contiene las listas de secuencias (de haberlas) :</p> <p>_____</p> <p>Número total de hojas :</p>	<p>La presente solicitud internacional va acompañada de los siguientes documentos Número de documentos (<i>marcar las casillas que procedan e indicar en la columna de la derecha el número de cada documento</i>):</p> <p>1. <input type="checkbox"/> poder original :</p> <p>2. <input type="checkbox"/> copia del poder general o del poder único que se refiera a esta solicitud; número de referencia, si lo hubiere: :</p> <p>3. <input type="checkbox"/> documentos de prioridad identificados en el recuadro N° VIII como documento o documentos: :</p> <p>4. <input type="checkbox"/> indicaciones separadas relativas a microorganismos o a otro material biológico depositados :</p> <p>5. <input type="checkbox"/> otros (<i>especifíquese</i>): :</p>
<p>Figura de los dibujos que deben acompañar al resumen:</p>	<p>Idioma de presentación de la solicitud:</p>
<p>Recuadro N° XII FIRMA O SELLO DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE; FECHA <i>Junto a cada firma o sello indíquese el nombre del firmante o de la persona que estampa el sello, la calidad en la que la persona firma o estampa el sello (si esa calidad no es evidente), y la fecha de la firma o del estampado del sello.</i></p>	

NOTAS CORRESPONDIENTES AL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO DE PETITORIO EN VIRTUD DEL PLT

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha preparado las presentes notas a título explicativo únicamente. Estas notas tienen por fin facilitar la utilización del formulario internacional tipo de petitorio. En caso de conflicto entre las notas y las disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, prevalecerán estas últimas. No se proporcionan notas cuando parece que no es necesaria ninguna explicación. El formulario de petitorio y las presentes notas se pueden descargar del sitio Web de la OMPI, en: <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/plt/forms.html>.

TÍTULO DEL FORMULARIO

Se deberá indicar sobre los puntos suspensivos el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicite la concesión de la patente. El recuadro "Referencia al expediente del solicitante o del representante", en el que se deja un espacio para las indicaciones de referencia relativas a la solicitud, se incluye para mayor comodidad del solicitante o representante y no es obligatorio completarlo.

RECUADRO N° I

Título de la invención: El título debe ser breve y preciso. Debe ser idéntico al que figura en el título de la descripción.

RECUADRO N° II

Nombres y direcciones: Los apellidos (de preferencia en mayúsculas) deben preceder al nombre o nombres. No se deben mencionar los títulos y diplomas universitarios. Las personas jurídicas se deben mencionar por sus designaciones oficiales completas.

La dirección se debe indicar de manera que permita una distribución postal rápida; debe comprender todas las unidades administrativas pertinentes (el número de la casa inclusive, si lo hubiere), el código postal (si lo hubiere), y el nombre del país.

Sólo puede indicarse una dirección por persona. Para la indicación de una "dirección especial para la correspondencia o domicilio para notificaciones especiales", véanse las notas al Recuadro N° V.

Los números de teléfono/de fax y/o la dirección de correo electrónico se deberán indicar respecto de la persona nombrada en los Recuadros N°s II, IV y V para permitir una comunicación rápida con el solicitante. Cualquiera de esos números deberá incluir los códigos de país y de región pertinentes.

De no marcarse la casilla correspondiente, cualquier dirección de correo-e que se indique se utilizará sólo para el tipo de comunicaciones que pueden efectuarse por teléfono. Si se marca la casilla correspondiente, la Oficina, si así lo desea, podrá enviar por correo-e al solicitante copias previas de las notificaciones relacionadas con esta solicitud. Si se marca la primera casilla, tras el envío por correo-e de cualquier notificación de esa índole, se enviará siempre la notificación oficial en papel. Sólo el ejemplar en papel será considerado válido a efectos legales. Si se marca la segunda casilla, el solicitante pide que no se le envíen más las notificaciones en papel.

Con respecto al destinatario de la comunicación efectuada por correo-e, si se indica la dirección de

correo-e del solicitante (Recuadro N° II) y el Representante (Recuadro N° IV) o la dirección de correo-e para la correspondencia (Recuadro N° V), véanse las notas correspondientes al Recuadro N° V.

Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina: Cuando el solicitante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación mediante la que se haya registrado el solicitante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

Nacionalidad: La nacionalidad de cada solicitante se deberá indicar mediante el nombre del Estado (es decir, país) del que el interesado sea nacional. Para indicar los nombres de los Estados se podrán utilizar los códigos de dos letras que figuran en la Norma ST.3 de la OMPI. La persona jurídica constituida según la legislación nacional de un Estado se considerará nacional de dicho Estado. No se exige indicar la nacionalidad cuando una persona es inventor únicamente.

Domicilio: Se deberá indicar mediante el nombre o el código de dos letras el Estado (es decir, el país) en que cada solicitante tenga su domicilio. Si no se indica el Estado de domicilio, se presumirá que éste es el mismo que el Estado indicado en la dirección. La posesión de un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en un Estado se considerará como domicilio en dicho Estado. No se exige indicar el domicilio cuando una persona es inventor únicamente.

RECUADRO N° III

Inventor: Para la forma de indicar los nombres y direcciones, véanse las notas al Recuadro N° II. Cuando el solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N° II sean los únicos inventores, se deberá marcar la casilla correspondiente, y no será necesario indicar nuevamente su nombre y dirección en el Recuadro N° III.

RECUADRO N° IV

Representante: Para la forma de indicar los nombres y direcciones (incluidos los nombres de los Estados), véanse las notas al Recuadro N° II. Cuando se indiquen varios representantes, se deberá mencionar en primer lugar aquel a quien deba dirigirse la correspondencia.

Manera de nombrar al representante: El nombramiento de un representante se podrá efectuar designando al representante en el Recuadro N° IV del formulario de petitorio debidamente firmado por el solicitante o, a elección de este último, por un poder separado (véase la Regla 7.2a) del PLT). Si hay dos o más solicitantes, el nombramiento del representante común se efectuará mediante la firma de cada solicitante, a su elección, en el petitorio o en un poder separado. Bastará un solo poder aun cuando se refiera a más de una solicitud. También bastará

un solo poder aun cuando se refiera, con sujeción a cualquier excepción indicada por el poderdante, a todas las solicitudes o patentes existentes y futuras de esa persona (un poder general)(véase la Regla 7.2)b) del PLT). Cuando se presente ese poder único, la Oficina podrá exigir que se presente una copia separada por cada solicitud y patente a que se refiera (véase la Regla 7.2)b) del PLT).

No es necesario ningún poder en los casos en que no se exija el nombramiento oficial del representante con respecto a algún representante o a determinadas categorías de representantes (por ejemplo, en algunos países, la categoría de “*mandataire agréé*”, es decir, un agente registrado admitido a ejercer ante la Oficina sin que tenga que presentarse un poder).

Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina: Cuando el representante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar en este recuadro el número u otra indicación bajo la que esté registrado el representante, cuando lo exija la legislación aplicable.

Nº de teléfono/fax y/o dirección de correo-e:
Véanse las notas del Recuadro Nº II.

RECUADRO Nº V

Dirección para la correspondencia o domicilio para notificaciones oficiales: Cuando se haya nombrado un representante, toda la correspondencia destinada al solicitante se enviará a la dirección indicada de ese representante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro Nº V (véase la Regla 10.4) del PLT). Cuando no se haya designado un representante y el solicitante haya proporcionado como su dirección una dirección en un territorio aceptado por la Parte Contratante en el Recuadro Nº II, toda la correspondencia se enviará a la dirección de dicho solicitante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro Nº V (véase la Regla 10.3) del PLT). Lo mismo es válido respecto de la correspondencia por correo-e en la que se envían copias de notificaciones.

Nº de teléfono/fax y/o dirección de correo-e:
Véanse las notas del Recuadro Nº II.

RECUADRO Nº VI

Solicitud regional de patente: Cuando la solicitud se presente en virtud de un tratado que dispone la concesión de patentes regionales, los Estados miembros de la organización regional en la que se solicita la protección para la invención se deberán indicar, cuando proceda, en el Recuadro Nº VI.

Cuando se solicite que se conceda la patente a distintos solicitantes en distintos Estados contratantes de la organización regional, se deberá marcar la casilla de la columna de la derecha y se deberá especificar qué solicitantes piden que se conceda la patente y en qué países.

RECUADRO Nº VII

Solicitud divisional; solicitud de patente de adición o solicitud vinculada de otra manera a una o más solicitudes: En la columna de la derecha del Recuadro Nº VII se deberá indicar la fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud, así como el número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente. La otra solicitud con la que pueda estar vinculada la presente solicitud podrá ser, por ejemplo, la solicitud a partir de la que se divide una solicitud divisional o la solicitud anterior en la que se basa una solicitud de continuación o de continuación en parte.

Cuando el número de solicitud de la otra solicitud no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, esa solicitud se deberá identificar proporcionando, a elección del solicitante, i) el número provisional de solicitud (de haberlo) asignado por la Oficina, ii) una copia de la parte de la solicitud correspondiente al petitorio, junto con la fecha en la que la solicitud fue enviada a la Oficina, o iii) un número de referencia otorgado a la solicitud por el solicitante o su representante, junto con el nombre y la dirección del solicitante, el título de la invención y la fecha en que se envió la solicitud a la Oficina. En cuanto a la identificación de las patentes, cabe remitirse a la Norma ST.1 de la OMPI.

RECUADRO Nº VIII

Reivindicación de prioridad: Si se reivindica la prioridad de una solicitud anterior, deberá figurar en el petitorio la declaración que contenga la reivindicación de prioridad, con la salvedad de que el solicitante conserva la posibilidad de añadir o corregir la reivindicación de prioridad, como se estipula en el Artículo 13.1) del PLT. En el petitorio se debe indicar la *fecha* en que se haya presentado la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica y el *número* que se le haya asignado. En cuanto a la presentación de los números de las solicitudes en las que se basa la prioridad, cabe remitirse al párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. Para la forma de identificar la solicitud anterior, cuando el número de solicitud de la solicitud anterior no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, véanse las notas al Recuadro Nº VII.

Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se debe indicar el *país* parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, o el *miembro* de la Organización Mundial del Comercio que no sea parte en ese Convenio, en que se haya presentado la solicitud anterior. Si la solicitud nacional anterior fue presentada en un país que no es parte en el Convenio de París ni es miembro de la Organización Mundial del Comercio, pero sí es parte en un acuerdo que reconoce por reciprocidad el derecho de prioridad, se debe indicar el nombre de ese país. Si la solicitud anterior es una solicitud regional, se debe indicar la *Oficina regional* pertinente. Si la solicitud anterior es una solicitud internacional en virtud del PCT, se debe indicar la *Oficina receptora* en que haya sido presentada la solicitud anterior.

Si la solicitud anterior es una solicitud regional (véase más adelante) o una solicitud internacional, en la reivindicación de prioridad se podrá indicar también, si el solicitante lo desea, uno o más países parte en el Convenio de París en los que haya sido presentada esa solicitud anterior; tal indicación, no obstante, no es obligatoria. Si la solicitud anterior es una solicitud regional y que por lo menos uno de los países parte en el tratado regional no sea parte en el Convenio de París ni miembro de la Organización Mundial

del Comercio, se deberá indicar por lo menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior.

Copia certificada de la solicitud anterior: La Oficina podrá exigir que el solicitante presente una copia certificada de cada solicitud anterior para la que se reivindique la prioridad (documento de prioridad), independientemente de que sea una solicitud nacional, regional o internacional, salvo que la solicitud anterior se haya presentado en la misma Oficina, o esté disponible para esa Oficina desde una biblioteca digital que sea aceptada por la Oficina con tal fin (véase la Regla 4 del PLT).

Cuando se reivindica la prioridad de una solicitud anterior y dicha solicitud anterior está disponible en la oficina que participa en el servicio de la OMPI de acceso digital a documentos de prioridad, el solicitante debe marcar las casillas correspondientes del recuadro N° VIII y, bajo cada casilla, indicará el código de acceso relativo a un documento de prioridad específico que la oficina facilita al solicitante en los casos en que la solicitud anterior se haya presentado para que la oficina de segunda presentación pueda recuperar ese documento mediante el mencionado servicio

Petición de restablecimiento del derecho de prioridad: Si la solicitud ha sido presentada en una fecha ulterior a la fecha en la que expiró el plazo de prioridad pero dentro del plazo contemplado en la legislación aplicable (dos meses como mínimo), el solicitante podrá pedir a la Oficina el restablecimiento del derecho de prioridad. Dicha petición podrá efectuarse en el formulario de petitorio o podrá cursarse dentro del plazo previsto en la legislación aplicable (dos meses como mínimo contados a partir de la fecha en la que haya expirado el plazo de prioridad, o la fecha en la que se hayan finalizado los preparativos técnicos para la publicación de la solicitud ulterior, en función del plazo que expire antes).

Si la petición de restablecimiento del derecho de prioridad se realiza en el formulario de petitorio deberán indicarse en una hoja adicional las razones del incumplimiento del plazo de prioridad. La Parte Contratante de que se trate podrá exigir que dicha petición sea firmada por el solicitante (véase la Regla 14.5)ii) del PLT).

Incorporación por referencia de partes faltantes: En determinadas condiciones, cuando en la fecha de presentación falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, pero figure completamente en una solicitud anterior, el solicitante tendrá la posibilidad de incluir ulteriormente la parte faltante de la descripción o el dibujo faltante en la solicitud sin que se incurra en pérdida de la fecha de presentación (véase el artículo 5.6)b) del PLT y la Regla 2.3) y 4) del PLT. En tanto que condiciones que han de cumplirse, la Parte Contratante de que se trate podrá exigir que la solicitud contenga una indicación en el sentido de que el contenido de la solicitud anterior fue incorporado por referencia en la solicitud en la fecha en la que uno o más elementos a los que se hace referencia en el artículo 5.1)a) del PLT hayan sido recibidos por primera vez por la Oficina (véase la Regla 2.4)v) del PLT).

RECUADRO N° IX

Presentación por referencia: A los fines de la fecha de presentación, el solicitante podrá, en el momento de la presentación, sustituir la descripción y cualesquiera dibujos contenidos en una solicitud por una referencia a una solicitud presentada anteriormente, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en la regla 2.5) del PLT. (Véase el artículo 5.7)a) del PLT.)

RECUADRO N° X

Declaraciones: En el petitorio podrán figurar una o más de las siguientes declaraciones:

- i) una declaración sobre la identidad del inventor;
- ii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida;
- iii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior;
- iv) una declaración sobre la calidad de inventor;
- v) una declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad.

Cuando se incluyan ese tipo de declaraciones, se deberán marcar las casillas apropiadas en el Recuadro N° X y se deberá indicar el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha. Las declaraciones podrán formularse de manera que correspondan a la forma homologada prevista en los Recuadros N°s X.i) a v), como se explica a continuación. Esos textos homologados servirán de orientación para redactar las declaraciones. Si el texto homologado no se adecua a un caso particular, es posible que las declaraciones tengan que adaptarse al caso específico, pero no obstante tendrán que corresponder al contenido de los elementos aplicables de las declaraciones homologadas.

RECUADROS N°s X.i) a v) (GENERALIDADES)

Diferentes recuadros de declaraciones: Hay seis recuadros distintos de declaraciones en el formulario de petitorio: un recuadro para cada uno de los cinco tipos de declaración (Recuadro N° X.i) a Recuadro N° X.v)) y una hoja de continuación (Continuación de los Recuadros N° X.i) a v)) que se utilizará si cualquiera de las declaraciones no cupiese en el recuadro correspondiente.

Títulos, puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes: el texto homologado de las declaraciones incluye títulos, varios puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes. Salvo para el Recuadro N° X.iv), que incluye el texto homologado impreso, se deberán incluir en la declaración únicamente los elementos pertinentes cuando sean necesarios para apoyar las afirmaciones contenidas en esa declaración (es decir, se omitirán los puntos que no procedan) y no se deberán incluir los números de puntos. Las líneas de puntos indican que se debe incluir información. Las palabras entre paréntesis son instrucciones para los solicitantes relativas a la información que se puede incluir en la declaración en función de las circunstancias. Las palabras entre corchetes son facultativas y, en su caso, deberán aparecer en la declaración sin corchetes; si no son

pertinentes, se omitirán esas palabras así como los corchetes correspondientes.

Mención de varias personas: se puede mencionar más de una persona en una sola declaración. Por otra parte, con una excepción, se puede presentar una declaración separada por cada persona. Con respecto a la declaración sobre la calidad de inventor enunciada en el Recuadro N° X.iv), todos los inventores se deben mencionar en una sola declaración (ver las notas al Recuadro N° X.iv) más adelante). El texto de las declaraciones que se debe recoger en los Recuadros N°s X.i), ii), iii) y v) se puede adaptar del singular al plural si es necesario.

RECUADRO N° X.i)

Declaración sobre la identidad del inventor: La declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre la identidad del inventor:

respecto de [la][esta] solicitud [N° ...], (*nombre*) ... de... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud.”

La declaración del Recuadro N° X.i) no es necesaria respecto de cualquier inventor mencionado como tal (como inventor únicamente o como solicitante e inventor) en el Recuadro N° II o N° III. Sin embargo, si no se indica el inventor en el Recuadro N° III, pero se menciona como solicitante en el Recuadro N° II, puede resultar adecuada una declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida en el Recuadro N° X.ii) (sin embargo, si la legislación nacional aplicable exige que el inventor presente una solicitud, se deberá efectuar la declaración sobre la calidad de inventor en el Recuadro N° X.iv)). Si no se incluyen en el Recuadro N° II o N° III indicaciones respecto del inventor, esta declaración se puede combinar con el texto prescrito de la declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida (Recuadro N° X.ii)). Para información más detallada sobre esa declaración combinada, véanse las notas al Recuadro N° X.ii), más adelante. Para información más detallada relativa a la declaración sobre la calidad de inventor cuando la legislación nacional aplicable exija que el inventor presente una solicitud, véanse las notas al Recuadro N° X.iv) más adelante.

RECUADRO N° X.ii)

Declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida: La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida:

respecto de [la] [esta] solicitud [N° ...], (*Nombre*) ... tiene derecho a solicitar una patente y a que le sea concedida en virtud de lo siguiente:

- i) (*nombre*) de ... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud

- ii) (*nombre*) ... [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ... (*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre ... (*nombre*) ... y (*nombre*), fechado ...
- iv) una cesión de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechada ...
- v) consentimiento de ... (*nombre*) en favor de ... (*nombre*), fechado ...
- vi) mandamiento judicial de ... (*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) por medio de ... (*especificar tipo de transferencia*), fechada ...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) en ... (*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del inventor, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante. Si el inventor no está mencionado en el Recuadro N° II o N° III, esta declaración se puede presentar como declaración combinada sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor. En dicho caso, la frase introductoria de la declaración deberá ser sustituida por los términos siguientes: “Declaración combinada sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor, en caso de que no proceda la declaración sobre la calidad de inventor (Recuadro N° X.iv):”. El resto de la declaración combinada se deberá redactar en la manera indicada en el Recuadro N° X.ii).

RECUADRO N° X.iii)

Declaración sobre el derecho del solicitante a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior: la declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior que se especifica a continuación, cuando el solicitante no es el solicitante que presentó la solicitud anterior o cuando el nombre del solicitante ha cambiado desde la presentación de la solicitud anterior:

respecto de [la] [esta] solicitud internacional [N° ...], ...(*nombre*) tiene derecho a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior N°... en virtud de lo siguiente:

- i) el solicitante es el inventor del objeto para el que se solicitó protección mediante la solicitud anterior
- ii) ...(*nombre*) [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ...(*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre... (*nombre*) y ...(*nombre*), fechado...
- iv) una cesión de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechada...
- v) consentimiento de... (*nombre*) en favor de...(*nombre*), fechado...
- vi) mandamiento judicial de...(*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechado...

- vii) transferencia de derecho de... (*nombre*) a... (*nombre*) por medio de... (*especificar tipo de transferencia*), fechada...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ...(*nombre*) a...(*nombre*) en ...(*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Además, esta declaración es únicamente aplicable cuando la persona o el nombre del solicitante sea diferente de la persona o del nombre del solicitante que presentó la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica. Por ejemplo, esta declaración podrá ser pertinente cuando únicamente uno de varios solicitantes sea diferente de los solicitantes mencionados respecto de una solicitud anterior. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del solicitante respecto de la solicitud anterior, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante.

RECUADRO N° X.iv)

Declaración sobre la calidad de inventor: Esta declaración únicamente es pertinente en los Estados Unidos de América. La declaración se formulará de la manera siguiente:

“Declaración sobre la calidad de inventor:

Por la presente declaro que, a mi entender, soy el inventor original o el coinventor original de la materia que se reivindica en la solicitud.

La presente declaración atañe a la solicitud de la que forma parte.

Por la presente declaro que la solicitud señalada anteriormente fue hecha o autorizada para ser hecha por mí.

Por la presente reconozco que toda afirmación intencional falsa hecha en la presente declaración es punible en virtud de la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos por multa o encarcelamiento de no más de cinco (5) años, o ambos.

Nombre: ...
Domicilio: ... (ciudad y Estado de los Estados Unidos, si procede, o país)
Dirección para la correspondencia: ...
Firma del inventor: ... (La firma debe ser la del inventor y no la del representante).
Fecha: ...

Por la presente declaro que:—1) El domicilio, la dirección postal y la nacionalidad de cada inventor son los que figuran debajo de sus respectivos nombres;—2) a mi entender, la persona cuyo nombre figura a continuación es el inventor primero y original de la materia que se reivindica y para la cual se solicita una patente, siendo el título de la invención:

Se adjunta la solicitud de patente.

o
La solicitud fue presentada el con el N° de solicitud de los EE.UU. o el N° de solicitud internacional PCT, la cual fue modificada el (de ser el caso).

~~Por la presente declaro que he revisado y que entiendo el contenido de la solicitud que antecede, incluidas las reivindicaciones de dicha solicitud, tal como hayan sido modificadas mediante las enmiendas específicas referidas anteriormente. He identificado en el petitorio de dicha solicitud cualquier reivindicación de prioridad extranjera y he identificado a continuación, bajo el epígrafe “Solicitudes anteriores”, mediante el número de solicitud, el país o el miembro de la Organización Mundial del Comercio, el día, el mes y el año de la presentación, cualquier solicitud de patente o de certificado de inventor presentada en un país distinto de los Estados Unidos de América, incluidas las solicitudes internacionales PCT en que se designa al menos un país distinto de los Estados Unidos de América, que tenga una fecha de presentación anterior a la fecha de la solicitud sobre la que se reivindica la prioridad extranjera.~~

~~Solicitudes anteriores:~~

~~Por la presente reconozco el deber de divulgar información que esté en mi poder y que sea esencial con respecto a la patentabilidad según se define en el Título 37 del Código de Regulaciones Federales §1.56, incluida, para las solicitudes de continuación en parte, información esencial que haya pasado a estar disponible entre la fecha de presentación de la solicitud anterior y la fecha de presentación de la solicitud de continuación en parte.~~

~~Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en la presente en base a mis propios conocimientos son verdaderas y que considero que son verdaderas todas las declaraciones hechas en base al mejor saber y entender; además, declaro que dichas declaraciones se hicieron con conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y similares son punibles por multa o encarcelamiento o ambos, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que dichas declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o de cualquier patente concedida en virtud de la misma.~~

~~Nombre completo: ...
Domicilio: ... (ciudad, Estado, país)
Dirección para la correspondencia: (ciudad, Estado, código postal, país)
Nacionalidad: ...
Firma del inventor: ... Fecha: ...
(La firma debe ser la del inventor y no la del representante)”~~

Se deberá incluir para cada inventor el nombre, el domicilio y la nacionalidad. Si el nombre y la dirección de un inventor no están escritos en caracteres latinos, deberá indicarse el nombre y la dirección del inventor en caracteres latinos. Todos los inventores deberán firmar y fechar la declaración aunque no todos firmen la misma copia de la declaración. Cuando hay más de un inventor y no todos los inventores firmen la misma declaración, en cada declaración deberán indicarse los nombres de todos los inventores. Si hay más de dos tres inventores, se indicarán los demás inventores en la hoja “Continuación de los Recuadros N° X.i) a v)”. La hoja de continuación se titulará “Continuación del Recuadro N° X.iv)”, y en ella se indicará el nombre, el domicilio y, la dirección y la nacionalidad de los demás inventores, y por lo menos el nombre y la dirección figurarán en caracteres latinos. En dicho caso, la “declaración completa” comprenderá el Recuadro N° X.iv) y la hoja de continuación. Todos los inventores deberán firmar y fechar una declaración completa aunque no todos firmen la misma copia de la declaración completa, y se deberá presentar una copia de cada declaración completa firmada separadamente.

RECUADRO N° X.v)

Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:
La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:

respecto de [la] [esta] solicitud [N. ...] (*nombre*)
declara que el objeto reivindicado en [la] [esta] solicitud se divulgó en la manera siguiente:

- i) tipo de divulgación (*incluir lo que proceda*):
 - a) exposición internacional: ...
 - b) publicación: ...
 - c) abuso: ...
 - d) otros (*especificar*): ...
- ii) fecha de la divulgación: ...
- iii) título de la divulgación (*si procede*): ...
- iv) lugar de la divulgación (*si procede*): ...”

Siempre se deberá incluir en la declaración el apartado a), b), c) o d) del punto i). El punto ii) también se deberá incluir en la declaración. Se podrán incluir los puntos iii) y iv) en función de las circunstancias.

RECUADRO N° XI

Elementos constitutivos de la solicitud: El número de hojas de las distintas partes de la solicitud debe figurar en la lista de verificación. Las hojas que contengan alguno de los recuadros N° X.i) a v) se contarán como parte del petitorio. Cuando la solicitud contenga la divulgación de una o más *secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos*, el número de páginas de la lista de secuencias deberá indicarse en el punto f) del recuadro N° XI y calcularse en el número total de páginas.

De conformidad con el Artículo 6.1) del PLT, la lista de secuencias se debe presentar como parte separada de la descripción (“parte de la descripción reservada a la lista de secuencias”) según la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT. Asimismo, los cuadros relativos a la lista de secuencias se deben presentar de conformidad con la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT.

Documentos que acompañan a la solicitud: Cuando la solicitud vaya acompañada de ciertos documentos, se deben marcar las casillas que correspondan, efectuar la indicación procedente en la línea de puntos que sigue al documento de que se trate e indicar el número de tales documentos al final de la línea correspondiente; a continuación se ofrecen explicaciones detalladas únicamente con respecto a los documentos para las que son necesarias.

Casilla N° 2: Márquese esta casilla cuando el poder general o un poder único que se refiera a esta solicitud haya sido depositado en la Oficina y se presente una copia de dicho poder junto con la solicitud; si se ha otorgado un número de referencia, se deberá indicar dicho número.

Casilla N° 4: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud una hoja separada que contenga indicaciones relativas a microorganismos y/u otro material biológico depositados. Si la legislación nacional/regional aplicable exige que se incluyan las hojas

que contienen dichas indicaciones como una de las hojas de la descripción, no se debe marcar esta casilla.

Casilla N° 5: Cuando la solicitud vaya acompañada de un documento distinto de los mencionados en los puntos 1 a 4 de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable, se debe marcar la casilla N° 5 y se debe especificar la materia objeto de dicho documento. Por ejemplo, cuando se adjunte a la solicitud una copia de la solicitud presentada anteriormente o una traducción de la solicitud presentada anteriormente, se deberán indicar en esta casilla.

Otro ejemplo lo constituyen las pruebas relativas a las divulgaciones no perjudiciales o a excepciones a la falta de novedad.

RECUADRO N° XII

Firma: La firma o el sello debe ser el del solicitante, y en caso de que haya varios solicitantes, todos deben firmar o utilizar sus sellos de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable. Cuando la firma que figura en el petitorio no sea la del solicitante sino la del representante, se deberá presentar un poder separado en el que se nombra al representante, o una copia del poder general, o un poder único que se refiera a esta solicitud, que ya esté en posesión de la Oficina, salvo que no se exija la presentación de un poder en virtud de la legislación aplicable.

Fecha: Cuando se exija en virtud de la legislación aplicable indicar la fecha de la firma o el sello, pero no se haya proporcionado esa indicación, se considerará efectuada la firma en la fecha en que la Oficina haya recibido la comunicación que lleve la firma o, si así lo permite la legislación aplicable, una fecha anterior (véase la Regla 9.2) del PLT).

[Fin del Anexo y del documento]